

ADENDA AL MANUAL MIEMBROS DE MESA EN CONCURRENCIA ELECTORAL. ASPECTOS DESTACADOS A TENER EN CUENTA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL.

En la Mesa de la que usted forma parte, el día 20 de diciembre se celebran elecciones a Cortes Generales y elecciones Locales Parciales; por tanto, deberá tener en cuenta diversos aspectos que complementan las indicaciones incluidas en el Manual de Miembros de Mesa (MMM) y que a continuación, siguiendo la numeración incluida en dicho Manual, le relacionamos:

2. COMPROBACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL

2.1 Una urna para cada una de las elecciones a celebrar (pág. 5 MMM)

En cada Mesa electoral se colocará una urna por cada proceso convocado: elecciones al Congreso, elecciones al Senado y elecciones Municipales y/o a Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio. Cada una de ellas irá identificada, en el frente y en la parte posterior, con el sobre identificativo de cada proceso electoral, cada uno en su color: blanco para el Congreso, sepia para el Senado, violeta claro para las elecciones Municipales, y verde para las elecciones a Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio.

2.3 Sobres y papeletas (pág. 5 MMM)

Tenga en cuenta que, con el fin de distinguir entre los distintos procesos a celebrar, las papeletas y sobres de cada proceso convocado tienen un color distinto:

Elecciones al Congreso de los Diputados: blanco.

Elecciones al Senado: sepia.

Elecciones municipales: violeta.

Elecciones a Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio: verde.

2.4 Documentación electoral

- Listas del censo de electores correspondiente a la Mesa (pág. 6 MMM)

La Mesa electoral puede disponer hasta de un total de 3 listas del censo distintas:

- Censo de electores españoles para las elecciones a Cortes Generales
- Censo de electores españoles para las elecciones Locales Parciales
- En su caso, censo de electores extranjeros para las elecciones Locales Parciales.

Tenga en cuenta que un elector español puede estar en los dos censos o en uno u otro.

Recuerde: los ciudadanos extranjeros sólo pueden votar en las elecciones Locales Parciales

No olvide adjuntar cada lista del censo, una vez finalizado el escrutinio, en el sobre nº 1 correspondiente a cada elección, tal como se especifica en el Manual de Miembros de Mesa.

- Actas (constitución, escrutinio y sesión) (pág. 7 MMM)

Usted se encontrará con una serie de actas:

Acta de constitución de la Mesa, que será común para todas las elecciones a celebrar.

Actas de escrutinio. Habrá una para cada una de las elecciones a celebrar:

Un acta para las elecciones al Congreso de los Diputados.

Un acta para las elecciones al Senado.

Un acta para las elecciones Locales Parciales.

Actas de sesión. Habrá un acta de sesión para cada una de las elecciones a celebrar.

- [Lista Numerada de Votantes \(pág. 9 MMM\)](#)

Usted dispondrá de 2 Listas Numeradas de Votantes:

- una para las elecciones a Cortes Generales
- una para las elecciones Locales Parciales.

Para su cumplimentación, siga las instrucciones que figuran en el Manual de Miembros de Mesa

- [Certificados de votación \(pág. 8 MMM\)](#)

Este modelo, para entregar a los votantes que lo soliciten, es único para todos los procesos: sólo deberá rellenar a mano, en el espacio correspondiente, el proceso electoral en el que el elector ha votado.

- [Copia de los nombramientos \(credenciales\) de los interventores que actúen ante la Mesa \(pág. 9 MMM\)](#)

Cada interventor puede participar en uno o todos los procesos convocados, pero solo será necesaria una acreditación. La Mesa tendrá tantas copias (u originales en el caso de que no se hayan recibido las copias) de acreditaciones como interventores.

Encontrará más información sobre los interventores y apoderados al final del Manual de Miembros de Mesa.

- [Sobres para documentación electoral y recibos de entrega \(pág. 10 MMM\)](#)

Usted dispondrá de una serie de sobres (denominados S.5, como podrá comprobar en la parte inferior izquierda del sobre) para el envío de la documentación electoral, una vez finalizado el escrutinio. Necesitará hasta seis sobres, que distribuirá de la siguiente manera:

- Tres sobres para la documentación correspondiente a las elecciones a Cortes Generales.
- Tres sobres para la documentación correspondiente a las elecciones Locales Parciales.

La documentación que deberá introducir en cada sobre la puede consultar en el Manual de Miembros de Mesa. No olvide rellenar la cabecera del sobre indicando a qué proceso electoral pertenece la documentación en él incluida.

El modelo de recibo de entrega es el mismo modelo para elecciones a Cortes Generales y para elecciones Locales Parciales. Deberá disponer, al menos, de cuatro impresos: dos para los sobres de las elecciones a Cortes Generales y dos para las elecciones Locales Parciales.

DESARROLLO DE LA VOTACIÓN (pág. 15 MMM)

Los vocales e interventores comprobarán la identidad de los electores. Tenga en cuenta que en las elecciones Locales Parciales pueden votar los extranjeros inscritos en el censo correspondiente, que se podrán identificar con:

- Pasaporte (con fotografía)
- Permiso (carné) de conducir (con fotografía)
- Tarjeta de identidad de extranjero.
- Tarjeta de residencia, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea que la posean.

Dichos documentos pueden ser españoles o emitidos por el país de origen, siempre que incluyan la fotografía del elector. Se aceptará la presentación de estos documentos aunque estén caducados, pero han de ser los originales, en ningún caso fotocopias.

CIERRE DE LA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

Voto por correo (pág. 21 MMM)

La Mesa puede recibir por correo los siguientes votos:

- Voto de los electores que han decidido votar por correo desde España, y
- Voto de los electores temporalmente en el extranjero.

Dentro del sobre remitido a esa Mesa por los electores que han votado por correo se incluirán uno o varios sobres, identificados por colores: blanco para las elecciones al Congreso, sepia para las elecciones al Senado, violeta claro para las elecciones Municipales y verde para elecciones a Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio.

Una vez abierto el sobre que contiene los sobres de votación, se deberán introducir estos en la urna correspondiente.

Orden del escrutinio (pág. 22 MMM)

Terminada la votación, se da comienzo al escrutinio, que se realizará siguiendo este orden:

- * En primer lugar, se escrutan las papeletas correspondientes al Congreso de los Diputados.
- * En segundo lugar, las papeletas al Senado.
- * En tercer lugar, las papeletas a elecciones Municipales
- * En cuarto lugar, las papeletas a las elecciones a Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio.

En el caso de las elecciones Municipales o a Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio debe tener en cuenta, a la hora de realizar el escrutinio, que las papeletas que contengan los sobres de votación pueden ser de dos tipos:

- Papeletas impresas.
- Papeletas en las que el elector haya escrito el nombre del municipio o Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio en la que vota y el nombre de la candidatura o del candidato.

Ambas son válidas. Las segundas se corresponden con los votos de los electores temporalmente en el extranjero.

Para la cumplimentación de las actas de escrutinio y sesión de las elecciones Locales Parciales, siga las mismas instrucciones que para las de elecciones a Cortes Generales del Manual de Miembros de Mesa (pág. 25 MMM)

Fin de las funciones de la Mesa: Preparación y entrega de la documentación electoral (pág. 26 MMM)

De la misma manera que se preparan los sobres de la documentación de las elecciones a Cortes Generales, se preparará la documentación electoral para las elecciones Locales Parciales, distribuyéndola en tres sobres que previamente deberá enumerar como sobres nº. 1, 2 y 3 y rellenar la cabecera indicando en este caso "Elecciones Locales Parciales". Los sobres deberán ir firmados por todos los miembros de la Mesa y los interventores acreditados.

SOBRE NÚMERO 1

Copia del acta de constitución de la Mesa.

Original del acta de sesión de las elecciones Locales Parciales.

Documentos a que se hace referencia en el acta de sesión.

Lista numerada de votantes.

Papeletas nulas o que hubieran sido objeto de reclamación.

Listas del censo electoral utilizadas en este proceso.

En su caso, certificaciones censales y/o sentencias judiciales aportadas.

Copias de las credenciales de los interventores, o las propias credenciales si no se han recibido las copias (en el caso de que el interventor sea nombrado solo para las elecciones Locales Parciales).

SOBRES NÚMEROS 2 Y 3

En cada uno de los sobres 2 y 3, se incluirá copia del acta de constitución de la Mesa y copia del acta de sesión.